

Comunidad de Madrid

Estimado/a Presidente/a,

Como bien sabe, el *Decreto 37/2014, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de la condición de deportista de alto rendimiento en la Comunidad de Madrid*, regula el deporte de alto rendimiento madrileño, un procedimiento gestionado por esta Dirección General de Deportes, y que en los últimos años ha ido creciendo en importancia para la comunidad deportiva (deportistas, federaciones, clubes y demás agentes involucrados en el sector del deporte madrileño), y no sólo por el aumento de las solicitudes recibidas en esta Administración, sino también por los beneficios en los que revierte para los deportistas madrileños de cara a la proyección de su trayectoria deportiva. Sin embargo, a raíz de la gestión de este procedimiento, se han ido detectando una serie de deficiencias generalizadas en la documentación aportada por los solicitantes, por lo que con esta carta informativa se pretenden hacer unas aclaraciones al respecto siempre con el fin de agilizar y mejorar la resolución de este procedimiento.

Siguiendo el artículo 3 del ya citado *RD 37/2014*, la documentación que han de presentar los deportistas madrileños que deseen conseguir el reconocimiento de la condición de deportista de alto rendimiento en la Comunidad de Madrid, será la siguiente:

1. Solicitud según modelo normalizado en vigor, el cual puede obtenerse a través de la página web de la Comunidad de Madrid en el enlace www.comunidad.madrid/servicios/deportes/alto-rendimiento, en la pestaña “¿Qué presentar?”.
2. Copia compulsada del DNI del interesado (u otro documento acreditativo de la identidad) o autorizar a través de la solicitud la consulta de oficio por parte de esta Administración.
3. En el caso de menores de edad, copia compulsada del DNI del representante (u otro documento acreditativo de la identidad) o autorizar a través de la solicitud la consulta de oficio por parte de esta Administración, así como copia compulsada del libro de familia completo.
4. En el caso de los deportistas no nacidos en la Comunidad de Madrid, certificado de empadronamiento de algún municipio de la Comunidad de Madrid que acredite la





Comunidad de Madrid

vecindad administrativa durante los tres años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

5. Copia compulsada de la licencia federativa en vigor expedida u homologada por una federación deportiva española, o en su caso, certificado de la federación madrileña señalado en el punto 6, que especifique que la licencia es “única” en virtud del artículo 32.4 de la *Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte*.

6. Certificado de la federación madrileña, nacional o internacional en el que se detalle el siguiente contenido:

6.a. Que el deportista se encuentra en posesión de licencia o tenga licencia única en vigor en virtud del artículo 32.4 de la *Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte*.

6.b. Los resultados o méritos deportivos obtenidos por el deportista en los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, recordándose a este respecto que únicamente se valorarán aquellos resultados deportivos contemplados en el Anexo del Decreto 37/2014. En este sentido, se indicará: nombre de la competición, posición en la que ha quedado el deportista, número de participantes, categoría (absoluta, senior, juvenil, etc / masculina, femenina), el lugar y la fecha de celebración. Asimismo, se presentará, documento acreditativo de haber participado en dicha competición (acta, sorteos, cuadros de competición, etc).

También deberán señalarse los resultados deportivos en el certificado de la Federación correspondiente, en el caso de presentar como mérito deportivo el formar parte de alguno de los programas tutelados por la Comunidad de Madrid en alguno de los Centros de Alto Rendimiento o en alguno de los Centros de Tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes. En este sentido, únicamente se valorarán los programas de tecnificación de los Centros reconocidos por el Consejo Superior de Deportes, excluyéndose aquellos otros propios que pueda tener la federación madrileña.

En el caso de ser deportista de alto rendimiento mediante Resolución por el Consejo Superior de Deportes, deberá igualmente presentarse una relación de los resultados deportivos siguiendo lo mencionado en el primer párrafo de este punto 6.b.

6.c. Que el deportista no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

No será necesario presentar varios certificados, sino un único certificado, en el que se certifique el contenido mencionado.

Dicho certificado deberá estar firmado por el Presidente o Secretario de la federación correspondiente y llevar el sello de la federación.

Se adjunta a esta carta informativa un modelo de certificado a modo de facilitar su elaboración.





Dirección General de Deportes
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

Finalmente, se ruega que desde esa federación se dé la máxima publicidad del contenido de esta carta informativa a sus clubes y deportistas federados, así mismo quedamos a su disposición para cualquier aportación que desee realizar en relación al procedimiento para el reconocimiento de la condición de deportista de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo.: Javier Orcaray Fernández



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018120102651122625761**